

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 13 de agosto de 2020

Estimado solicitante Presente.-

En atención a su solicitud con folio número 00723320, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

"¿Copia del expediente y de todos los documentos que acrediten el caso de la caso de la

En relación a lo anterior se anexa al presente escrito la respuesta a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro

Titular de la Unidad de Transparencia

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA



Culiacán, Sinaloa. 12 de agosto de 2020.

Lic. Dianet Pérez Castro.

Titular de la Unidad de Transparencia.

ELIMINADO. Un rengión que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas.

En atención al oficio 52/UT-TJA/2020 de fecha 05 de agosto de dos mil veinte, relativo a la solicitud con número de folio 00723320 presentada con fecha diecinueve de junio del año en curso, en la cual se solicita:

"Copia del expédiente y de todos los documentos que acrediten el caso de la composición del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo, hoy Tribunal de Justicia Administrativa; En caso que haya partes consideradas como "información personal", se solicita la versión pública de dichos documentos y expediente en mención".

De conformidad por lo previsto por el artículo 165, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en virtud de que el expediente requerido cuanta con información, es decir contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable, y en virtud de que solo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes o servidores públicos facultados para ello, no es posible otorgar copia del expediente el ciudadano solicitante de la misma, al no formar parte del asunto. Además, a la fecha no ha causado

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

estado el expediente en cuestión, razón por la cual esta Sala se encuentra impedida para rendir dicha información.

Sin otro en particular, le reitero mi disposición para seguir colaborando de forma coordinada.



Recibi / 2023 13/agrs am